



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Consulta- Ordinario laboral de única instancia
Demandante	Juan Carlos Cardona Toro
Demandado	Periódico el Mundo S.A.
Radicado	05001410500420200040501
Providencia Nº	136
Decisión/Temas	Admite Consulta

Atendiendo lo previsto en el artículo 69 del CPT y de la SS y la sentencia C-424 de 8 de julio de 2015, se ADMITE el presente proceso para ser estudiado en virtud del GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: uribe.moralesabogados@gmail.com; cartera@elmundo.com; contabilidad@elmundo.com; jucato2011@hotmail.com; gestionhumana@elmundo.com; j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co; bravorestrepoabogados@gmail.com; info@bravorestrepoabogados.com.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 042 del 28/03/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727238af1925c21e150bf3ee00aab3b927b2b263afa6c075d86c875e89185c89**

Documento generado en 25/03/2022 03:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>